

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 014
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE SUPERIOR DE EL ORO SUPERORO S.A.

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de SUPERIOR DE EL ORO SUPERORO S.A., se otorgó en la ciudad de Machala el 12 de julio de 1994, ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Machala, abogado Luis Solórzano Vallejo, mediante Resolución No. 94-6-1-1- de 04 JUL 1994 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el no. 398 el 14 de julio de 1994.

2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: SUPERIOR DE EL ORO SUPERORO S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS

3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia de El Oro.

4. OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto: a).- La explotación de radiodifusoras, de estaciones de radiotelefonía, televisión u otros medios de transmisión alámbrica o inalámbrica; b).- Realizar programas culturales, musicales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimiento, que resulten de interés para la comunidad, ya sea de cuenta propia o de terceros; c) La explotación de todo género de espectáculos públicos, ya sean éstos teatrales, de radio-teatro, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general; d).- La explotación de agencias para informaciones periodísticas, por medios radiales, de televisión, cinematográficos y por la prensa escrita; e).- La transmisión sea directa o retransmisión autorizada de programas deportivos y espectáculos artísticos en general; f) La Coproducción de todo espectáculo público y/o deportivo; g).- La producción y comercialización nacional e internacional de noticieros así como de otras programaciones; h) La importación y comercialización de equipos completos para transmisión, retransmisión, sistemas de antenas, así como también cámaras, videos, filmadoras, sus partes, accesorios y repuestos; y, i).- La comercialización de televisión por cable. Como medios para el cumplimiento de sus fines, la Compañía porá: 1.- Adquirir derechos, suscribir contratos, edificar, alquilar, permutar locales y/o bienes muebles, destinados a sus fines; y, 2.- La contratación temporal y/o permanente de artistas, orquestas, músicos, cantantes, decoradores, modelos, coreógrafos, escenógrafos y de cuanto elemento humano fuere necesario a sus fines. En todo caso, la Compañía podrá celebrar todo acto o contrato que le permita el cumplimiento de su objeto.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de -
S/5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas
de S/1.000,00 cada una.

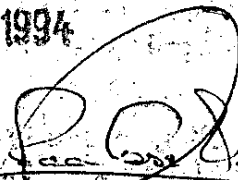
6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito
íntegramente y pagado en su totalidad S/5'000.000,00 en numerario.

7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada
por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presi-
dente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial
y extrajudicial el Gerente General y Presidente, en forma individual.

RECIBIÓ EL 14 DE JULIO DE 1994

Nachala,

11 5 JUL 1994


Leda Páez Camacho de Franco
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE NACHALA

PSA/
JEO